

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Siete (7) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00710

Asunto: INCORPORA REQUIERE PARTE ACTORA

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la constancia de envío y entrega de notificación por aviso efectuada a la accionada en su lugar de trabajo autorizado por este Despacho para la notificación de la demanda, ahora bien, observa este Juzgado que el texto del aviso judicial no es claro y no le informa a la accionada los términos que tiene para pagar ni para presentar contestación, aunado a lo anterior, aunque los anexos tienen un sello que se denomina aviso judicial no tienen el número de guía para el respectivo cotejo, así las cosas, no puede tenerse como válida esta notificación.

En este orden de ideas, se hace preciso requerir a la parte demandante para que repita la notificación por aviso en debida forma y conforme a las observaciones que acaban de señalarse y para ello se le concede un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para que cumpla esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, acorde con lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS Nro. 56

Hoy, 8 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83c985a20270ce8fe31a6aea1103d4d7f0e0f865819262129cdb1deb202d371c

Documento generado en 06/04/2021 05:59:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>